

BLOQUE JUSTICIALISTA



Monte Maíz, 03 de abril de 2.018.-

Sra. Presidenta del Concejo Deliberante

de Monte Maíz.-

María Luján Vasallo.-

Presente.-

Nos dirigimos a Ud. con motivo de la Tasa del 20 % que la empresa Gas de Monte Maíz S.A cobra junto a la factura del servicio de Gas Natural .-

Resulta llamativo que la Presidenta del Concejo Deliberante nos expresara en sesión de fecha 20 de marzo de 2.108 que la situación originada por este tema era sumamente grave, y hoy no se ve reflejado en el orden día.-

También nos preocupó las declaraciones publicas del Sr. Intendente Municipal en el sentido de su constante pedido de que se “blanquee” que la tasa del 20 % que se cobra con la factura de gas, la recauda y utiliza la empresa Gas de Monte Maíz y no la Municipalidad, ya que demuestra un total desconocimiento del tema. En efecto, las Ordenanzas Tarifarias y General Impositiva vigentes, presentadas por el propio Departamento Ejecutivo y aprobadas en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2.017, establecen expresamente que esa tasa la cobra la empresa Gas de Monte Maíz S.A y es ella quien la invierte.-

A partir de este mes, las facturas por el servicio de gas serán hasta un 40 % más caras de lo que se pagó hasta ahora , con el consiguiente aumento de la tasa municipal.-

Este exorbitante incremento no se condice ni con los porcentajes en que se están cerrando las paritarias, ni con la meta inflacionaria proyectada por el Gobierno Nacional.-

Sabemos que el cuadro tarifario del servicio de gas natural la fija el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) y nada podemos hacer al respecto , pero sobre la Tasa que cobra la sub distribuidora Gas de Monte Maíz S.A este Concejo Deliberante tiene plenas atribuciones para crearla, derogarla y/o disminuirla .

Desde ya, lejos de nuestra intención esta desfinanciar la empresa, pero consideramos que el Concejo Deliberante tiene el deber de adoptar las medidas a su alcance tendientes a atemperar este duro golpe al bolsillo de los trabajadores.-

Es por ello , que este bloque propone formalmente modificar el último párrafo del artículo 81° de la Ordenanza N° 1.376/17, fijando en un 10 % la Tasa que sobre el precio neto de m3 de gas facturado percibe la empresa Gas de Monte Maíz S.A., con vigencia a partir del mes de abril de 2.018.-

Sin más, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Pablo Arcadio Trey

María Luisa Mottura

Luis María Trotte

Concejal

Concejal

Concejal